



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Buenos Aires

A

Razones internas y la discusión acerca del aborto

Autor:

Luna, Florencia

Revista

Mora

1995, N°1, pp. 93-100



Artículo



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras

FILODIGITAL
Repositorio Institucional de la Facultad
de Filosofía y Letras, UBA

Razones internas y la discusión acerca del aborto

Florencia Luna *

Aclaración

Este trabajo fue escrito antes de que surgiera la actual discusión acerca del aborto promovida por el intento de incluir en la Constitución Argentina una cláusula explícita anti-abortista que implica una posición mucho más dura que la que ya hoy tenemos en nuestra legislación anti-abortista. Este trabajo pretende construir a partir de una posición ya bastante restrictiva como es la actual legislación argentina, cuyas excepciones son las mínimas que cualquier sociedad que se precie de justa y ecuánime puede mantener. Las posiciones que niegan estas mínimas excepciones parecen caer en un extremismo tal que excede la posibilidad de un diálogo racional. Penar el aborto en una adolescente violada o en una persona con deficiencias mentales no resiste ni un análisis racional ni un análisis humanitario. Los extremos o las posiciones tan radicalizadas no permiten llegar a un acuerdo o construir un discurso común. Dado que yo creo que es posible comenzar a construir una mínima base de acuerdo racional dejaré de lado las propuestas radicalizadas como las que se promueven para la Constitución Argentina y mantendré mi posición anterior intentando buscar una base común entre posiciones de por sí opuestas.

Introducción

Una primera versión de este trabajo fue presentado en el II Coloquio de Filosofía de Bariloche cuyo tema fue la racionalidad. El objetivo de esta ponencia fue mostrar como ciertos elementos filosóficos y teóricos (una particular forma de argumentar y dar razones) podía explicar la esterilidad de la controversia clásica del aborto y podía, además, aplicarse con bastantes buenas perspectivas a tal tipo de debate. Como se puede notar se trató y se trata de un planteo teórico y filosófico así es que en la primera parte del mismo se analizan y se intentan aclarar elementos de índole teórico como es la noción de razón interna de Williams. Recién en la segunda y la tercera parte se trabaja directamente sobre la discusión del aborto, la cual en realidad, se propuso originalmente como una forma de ejemplificar esta forma de racionalidad interna.

Este trabajo puede entenderse desde una doble perspectiva. La primer perspectiva implica jugar con dos niveles de teoría diferentes, así lo que se pretende hacer es aplicar **planteos teóricos** respecto de cómo explicar acciones a un problema teórico concreto como lo es la **discusión y el tipo de argumentación sobre el aborto**. Desde esta perspectiva se apli-

* Docente e investigadora en Ética Médica, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

ca un nivel de teoría a otro nivel teórico. La argumentación se sigue moviendo en un plano filosófico y teórico. La segunda perspectiva, en cambio, pretende que esta aplicación de la discusión sobre el aborto implique una respuesta específica respecto de una forma concreta de actuar, de implementar o resolver prácticamente el problema del aborto. Correspondería a la incorporación de la teoría a la práctica concreta, consistiría, por ejemplo en dar soluciones concretas y específicas. Esta segunda, no es la perspectiva que se pretende llevar a cabo con este trabajo; puede quizás ser la continuación de este trabajo, en tanto implique poder aplicar los conceptos y la forma de argumentación que aquí se proponen a una situación real concreta.

Otra perspectiva posible y muy interesante del problema del aborto puede ser abordada desde un ángulo sociológico en donde se puede plantear el problema específico de la legalización del aborto y el problema sociológico que actualmente existe en la Argentina (la cantidad de abortos ilegales que de hecho hay, las condiciones en las que se realizan, el porcentaje de muertes y problemas que esto conlleva a las mujeres) en donde el problema filosófico puede ser dejado de lado en pos de resolver el problema sociológico involucrado.

Cada una de estas perspectivas merecerían un trabajo específico, en este artículo nos limitaremos a explorar la primera perspectiva, esto es un planteo teórico que se aplica a la discusión sobre el aborto.

En este artículo, entonces, propongo analizar la distinción entre razones internas y razones externas que discute Bernard Williams¹ para explorar la aplicación de tal distinción a un problema aún no resuelto en bioética: la justificación moral del aborto. El objetivo es mostrar como esta propuesta desarrollada por Williams permite ver la discusión del aborto desde una perspectiva diferente y cómo aplicando la caracterización de razones internas se puede lograr un mejor punto de partida para la resolución de tal problema. En este trabajo pretendo mostrar cómo puede aplicarse esta distinción y cómo la concepción de razón interna puede ayudar a persuadir y resolver discusiones.

Primero expondré brevemente en qué consiste la distinción entre razones internas y razones externas. La distinción que propone Williams presenta oscuridades, a raíz de esto señalaré los puntos que considero más importantes para aclarar esta propuesta. El objetivo de la segunda sección será el de proveer un ejemplo que ilustre tal distinción, para esto analizaré la clásica discusión acerca del aborto a la luz de razones externas y en la tercera parte propondré una forma diferente de abordar esta discusión basándome en la estrategia de razones internas. Si esta es, efectivamente, una buena interpretación y aplicación de la distinción entre razones internas y razones externas, se puede decir entonces que el tipo de análisis basado en razones internas parece promisorio a la hora de intentar resolver el problema del aborto. La racionalidad interna parece tener buenas perspectivas en la resolución de conflictos.

¹ WILLIAMS, Bernard; *Internal and External Reasons* en **Moral Luck**, Philosophical Papers 1973-1980; Cambridge, Cambridge University Press, 1981, págs. 100-114.

I. Razones internas y razones externas en Williams

En “Internal and External Reasons” Williams introduce la distinción entre razones internas y razones externas como dos formas diferentes de interpretación de las oraciones que dan las razones para efectuar acciones.

Williams habla de **dos tipos diferentes de interpretaciones** para “**A** tiene razones para hacer **O**” (en donde **O** reemplaza a un verbo de acción). La interpretación interna considera que hay un **motivo**, hay una condición que se relaciona con los **objetivos del agente**. Si

esto no se satisface no se puede decir que **A** tenga razones para hacer **O**. Así la verdad de la oración “**A** tiene una razón para hacer **x**” implica que **A** tiene un motivo que será llevado a cabo por la acción **x**. En la interpretación externa no existe tal condición, y la oración que da las razones no se falseará si está ausente el motivo apropiado.

Cuando Williams analiza el modelo de la interpretación interna dice que debe desplegar la relatividad del enunciado de razón al conjunto motivacional subjetivo del agente ². Su explicación de las razones externas considera que el punto de los enunciados de las razones externas es que **ellas pueden ser verdaderas independientemente de las motivaciones del agente**. Pero nada puede explicar las acciones intencionales del agente excepto si algo lo motiva a actuar. Así, dice Williams, **se necesita algo más además de la verdad del enunciado de razones externas para explicar la acción**.

Para ejemplificar esto Williams relata la historia de Owen Wingrave. La familia de Owen lo presiona para que se aliste en la armada porque todos sus ancestros fueron soldados y el honor de la familia requiere que él haga lo mismo. Owen Wingrave no tiene ninguna

motivación para alistarse en la armada y todos sus deseos lo llevan hacia otra dirección: odia la vida militar y lo que ésta significa. Su familia podría haberse expresado diciendo que **había una razón para que Owen se alistara en la armada**. Y esta parece ser una razón externa porque no hay nada en el conjunto motivacional subjetivo de Owen que a través de un razonamiento deliberativo pudiera llevar a esto. Los enunciados de razones externas no pueden ser parte del conjunto motivacional a no ser que sean adoptados como creencias. Si Owen Wingrave se alista en la armada porque (ahora) cree que la tradición de honor militar es una razón, Williams dirá que en ese caso posee cierta disposición a la acción, sentimientos, etc.

Finalmente Williams dice que los enunciados de razones externas cuando se aíslan como tales son falsos o incoherentes u otra cosa expresada de forma equívoca. Sugiere que hay falta de claridad acerca de lo que significa ³. Sin embargo se puede entender este tipo de enunciado de razones en función de Kant. Kant consideraba que la razón moral era independiente de las inclinaciones de la gente ⁴. Era una razón dictada de manera puramente objetiva. Así si la razón dictaba que uno debía luchar por el

² Williams caracteriza al conjunto motivacional como conteniendo los deseos, las disposiciones de evaluación, los esquemas de reacción emocional, las lealtades personales y los varios proyectos que encarnan los compromisos del agente. Este conjunto motivacional no se da estáticamente,

el proceso de deliberación puede tener todo tipo de efectos sobre él.

³ En la página 111 dice: *Aquellos que usan estas palabras casi siempre parecen estar ofreciendo una razón interna optimista, pero algunas veces el enunciado se ofrece como estando fuera del conjunto motivacional del*

agente y lo que se pueda derivar de él en una deliberación racional, y hay, sugiero, una gran oscuridad acerca de lo que significa.

⁴ Aunque hay que tener cuidado con esta analogía con Kant porque Williams aclara que las razones externas no son necesariamente morales.

honor de la familia, había una razón para hacerlo. La visión de Kant parece objetiva e intuitiva de alguna manera. Sería semejante al caso en el que una madre dice a su hijo que hay buenas razones para hacer x , aún si el chico no lo cree o no piensa igual.

II. Razones externas y el aborto

Williams no muestra otras posibilidades del uso de esta distinción, sólo ha quedado el ejemplo

de Owen Wingrave para ver cómo puede aplicarse. Yo pienso que esta distinción puede ayudar a ver bajo otra luz viejas controversias y puede utilizarse como una herramienta interesante en la resolución de ciertos conflictos. Y en este caso no sólo voy a tomar las nociones de razones internas y razones externas tal como las parece estar usando Williams sino que además voy a proponer su uso en un sentido más amplio no sólo refiriéndose a sus relaciones con agentes individuales sino a las razones internas y externas tales como se podrían entender en relación a grupos o conjuntos de individuos que comparten cierto “conjunto motivacional”. Un caso muy interesante y aún no resuelto al que puede aplicarse esta distinción es la del aborto.

Una de las cuestiones principales de la **discusión tradicional del aborto es el estatus moral del feto, esto es si el feto es o no una persona**. El punto consiste en dirimir si la entidad que resulta de la fertilización de un óvulo por el esperma humano puede considerarse como sujeto de derechos en algún momento de la gestación. Lo que se discute, en particular, es su derecho a la vida. Se plantea, entonces, cuándo se comienza a ser persona o qué es

ser persona; ya que si un embrión o feto puede decirse “persona” entonces puede asignársele ciertos derechos como el derecho a la vida.

El análisis de este hecho, el *status* moral del feto, ha dividido a los opositores y defensores del aborto en dos posiciones irreconciliables: a) se comienza a ser persona desde la concepción y entonces un embrión tiene derechos (John T Noonan); b) se comienza a ser persona cuando se nace o después (Para Mary Anne Warren no reúne los requisitos o caracteres básicos para ser considerado “persona”⁵).

Ambas posiciones se basan en argumentos que no pueden ser aceptados por la posición contraria. Se dan razones, que no forman parte del núcleo de creencias del opositor. Es más, quizás habría que hacer notar que más que “razones” se trata de “intuiciones” y que no hay un argumento serio por detrás⁶. No hay que olvidarse que la posibilidad de trazar una distinción relevante entre lo que sea o no “ser persona” en el proceso de desarrollo fetal parece arbitrario. Hay un abismo entre aquellos que sostienen que el feto es una persona, que merece respeto y que tiene ciertos derechos por esto; frente a aquellos que consideran que se trata de un conjunto de tejidos o

⁵ En *Sobre el status legal del aborto*. En LUNA, F. y SALLES, A., **Decisiones de vida y muerte**, Buenos Aires, Sudamericana, 1995; pág. 293. Mary Ann WARREN sostiene los siguientes criterios para atribuir el ser persona: 1. conciencia y capacidad de sentir dolor; 2. razonamiento (capacidad

desarrollada para resolver problemas nuevos y relativamente complicados); 3. actividad automotivada; 4. capacidad de comunicación y 5. presencia de conceptos acerca de sí y de autoconciencia.

⁶ Muchos filósofos sugieren que se trata de posiciones no sólo teñidas

emotivamente sino también basadas en fuertes concepciones religiosas y señalan la dificultad de entablar un diálogo racional. Véase Ruth MACKLIN en **Abortion: Contemporary Ethical Issues** en prensa.

células que no tiene *per se* valor moral ni merece tratamiento especial. Y aún cuando surgen posiciones intermedias que proponen otros límites (viabilidad, capacidad de sentir...) éstos tampoco zanján el problema⁷.

El hecho de que estas dos posiciones sigan tan enfrentadas y no se haya llegado a un avance en esta discusión creo que puede entenderse en función de la anterior distinción entre razones internas y razones externas. Si bien cada una de las posiciones da argumentos en favor de su posición y estos pueden pertenecer a su conjunto motivacional (a convicciones religiosas), **estos argumentos para sus oponentes son completamente externos. Se trata del mismo tipo de razón que daba la familia de Owen (para la familia de Owen había razones de peso, razones que pertenecían al propio conjunto motivacional de la familia pero que eran completamente externas para Owen** ya que él no compartía tales creencias). Sucede lo mismo con el tipo de argumento que se da en pro o en contra del aborto. Hay un mecanismo de creencias internas que son externas para otro y no valen, etc. El tipo de análisis y razón que se da resulta externa por ende no puede ayudar a resolver la discusión ni a que los diferentes participantes de la misma modifiquen su posición. Lleva a un callejón sin salida.

III. Razones internas y el aborto

Mi propuesta, entonces, es partir de la distinción entre razones internas y razones externas y hacer notar que pareciera que según Williams sólo las razones internas mueven a la acción. Si Williams tiene razón, sólo va a haber un cambio en la disposición a la acción cuando la argumentación se base en razones internas. Sólo mediante razones internas podrá intentarse un principio de solución. Las razones externas, como se acaba de ver, se muestran estériles y no logran llevar a la acción o a cambiar otras creencias. Las razones internas deben entenderse en este caso como las creencias compartidas por ambas partes (pro-abortistas y anti-abortistas)⁸. **El objetivo entonces será utilizar tales razones internas para mostrar como ciertas premisas ante-**

riormente aceptadas no son viables y cómo se puede empezar a plantear una nueva discusión. La idea es la siguiente: cuando hay un fuerte desacuerdo con otra persona sus razones pueden no resultarle válidas a Ud., a menos que Ud. comparta algunas de esas razones; esto es si esas razones no son externas sino internas. Este es el punto crucial: la posibilidad de apelar a creencias compartidas por parte de ambas personas. Si Ud. puede hacer que la otra persona reconozca que sostener la creencia **A** (que es una de las creencias en conflicto) contradice la creencia **B** (que es compartida por ambos agentes), puede resolver el conflicto. El agente debe dejar su primer creencia (**A**) y adoptar otra (**C** o **A'**) que sea coherente con la creencia **B** y con el resto de sus creencias.

Lo que propongo es tomar como punto de partida a la legis-

⁷ En este trabajo no voy a considerar otro tipo de argumentación como la que propone Judith Jarvis Thompson que dejan de lado el estatus moral

del feto en sus análisis.
⁸ De esta manera las razones internas no sólo son las razones de cada grupo sino que se buscan razones internas

que ambos oponentes sostengan de manera que se pueda partir de una base común.

lación anti-abortista de la Argentina ⁹, la cual obviamente refleja la posición anti-abortista, pero que sin embargo cuando se analiza en detalle muestra tensión y lleva al rechazo de la premisa básica de la misma posición anti-abortista.

La primera premisa que sostiene el anti-abortista y la legislación argentina en contra del aborto es que **el aborto no se permite porque el feto es una persona desde el momento de la concepción**. Sin embargo el artículo 86 del Código Penal dice: *El aborto practicado por médico diplomado, con el consentimiento de la mujer encinta, no es punible: 1. Si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la*

madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios; 2. Si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente.

Estas excepciones parecen ser aceptadas por prácticamente todo anti-abortista, reflejan el sentido común y la comprensión de situaciones difíciles¹⁰. El conjunto motivacional de los anti-abortistas podría entenderse como el intento de brindar una propuesta éticamente justa que no implique ser rigorista y extremo hasta la injusticia. Dentro de este espíritu puede defenderse el aceptar ciertas excepciones humanamente aceptados por todos.

Por otra parte, estas excepciones son lo mínimo que un pro-abortista pretendería. **Habría en estas tres excepciones un núcleo de coincidencias básicas que ambas posiciones aceptarían** (unos como lo mínimo, otros como lo máximo). Este núcleo de creencias forman parte del conjunto de creencias de ambos sostenedores e inciden en sus conjuntos motivacionales.

En vez de centrarme en la premisa básica que como ya vimos es bastante discutible, mi estrategia será analizar qué es lo que este núcleo de coincidencias mínimas implica y de qué manera se puede explotar este núcleo en tanto razones internas. Dejemos de lado, por el momento, la premisa básica que dice que **el aborto no se permite porque el feto es una persona desde el momento de la concepción**. Vayamos entonces a la primera coincidencia que apunté: la primera excepción permite el aborto cuando corre peligro la vida de la madre. Este caso parece fácil de explicar porque aquí se considera el conflicto entre la vida de dos personas (la madre y el feto); aunque uno se podría preguntar en función de qué razón se le da prioridad a la madre cuando la otra persona es una “persona inocente”. **Parece bastante difícil de-**

⁹ Obviamente lo que dice una ley jurídica no es universal. Mi punto, sin embargo, es que esta ley jurídica refleja creencias compartidas por una gran parte de la comunidad (anti-abortista como pro-abortista). Véase la aclaración a este trabajo y la alusión a los actuales intentos por

incluir en la legislación una cláusula que negaría estas excepciones.

¹⁰ Parto de esto como una mínima base, no pretendo ignorar la posibilidad de posiciones extremas y fanáticas, pero como aclaré anteriormente es imposible un diálogo o discurso racional con fanáticos. Considero en cambio,

que una gran parte de las personas que están en contra del aborto (sea por las razones que sea (convicciones morales o religiosas) aceptan ciertas excepciones cuando estas implican sostener una posición justa y de alguna manera humana.

fender esta excepción sin tener que usar la idea de persona actual y persona potencial.

Introducir estas distinciones puede llevar a establecer diferentes derechos a personas actuales y personas potenciales y saca del lugar de privilegio al feto como tal. Además puede traer consecuencias indeseables respecto de nuevas técnicas de congelamiento y manipulación de embriones que los anti-abortistas no estarían dispuestos a aceptar. El recurso de la Iglesia es apelar al principio del doble efecto, principio que podría ser criticado¹¹.

Una excepción más difícil de justificar es que la madre sea idiota o demente; porque **aun cuando alguien sea demente o retrasado mental su hijo es una persona desde el momento de la concepción**. La vida de la madre no está en peligro y el feto no tiene porque tener retrasos mentales. El bebé puede ser encantador y saludable, ¿por qué hay que destruirlo? Si se sigue la premisa básica anti-abortista, se tienen problemas para justificar esta excepción. Se puede hablar de las dificultades que se pueden generar para educar y criar a ese bebé, pero se trata de una razón demasiado amplia y ambigua que se podría plantear en el caso de familias sin recursos y con demasiados hijos o de niñas adolescentes sin pareja. Y esto de ningu-

na manera sería aceptado por los anti-abortistas.

Y el tercer caso, el de la mujer violada, es el peor de todos. Aquí no se trata de un conflicto de derechos entre dos vidas (primera excepción), no hay problemas respecto de cómo criar a ese bebé o de una madre “defectuosa” (segunda excepción); ¿cómo se puede justificar matar a una persona inocente? Hay grandes problemas con esta excepción, de hecho en algunos juicios recientes se consideró que la madre debía ser demente o idiota y violada. Hay intérpretes de este artículo que consideran que se trata de una disyunción inclusiva y otros exclusiva. Pese a esto casi toda persona con cierto sentido común considera que es justo que una mujer violada pueda hacerse un aborto (parece demasiado exigir que además de la terrible experiencia de la violación estas mujeres sean condenadas a llevar a término tal embarazo no deseado).

Como ya resultará obvio, pareciera que mantener estas tres excepciones plantea serios problemas a aquel que también pretenda seguir manteniendo la premisa básica. Dado que la mayoría (pro-abortistas y anti-abortistas) comparte la viabilidad de tales excepciones y en cambio sólo los anti-abortistas mantienen la premisa básica, lo que se plantea en consecuencia es la necesidad de dejar de lado la premisa básica anti-abortista y mantener el núcleo de coincidencias básicas que funcionarían como razones internas. Podría objetarse que los antiabortistas ante la inconsistencia que plantean las excepciones podrían pensar en dejar de lado las excepciones en vez de la premisa básica. Esto es posible, pero ello retrotraería la discusión y el planteo a una situación de total

¹¹ Depende por ejemplo de la concepción que se tenga de las acciones intencionales. En un modelo de la intencionalidad basado en la volición (*will*) y no en lo que se **desea**, si una persona **con conocimiento y vo-**

luntariamente actúa para causar un efecto, la persona **causa el efecto intencionalmente** aunque no desee esa acción por sí misma. Por ejemplo la persona que dispara para matar a una víbora y se lastima el pie,

no intenta lastimarse el pie pero si la víbora está sobre su pie y él voluntariamente y con conocimiento dispara a la cabeza de la víbora y a su pie, entonces esa persona disparó intencionalmente sobre su pie.

intolerancia en donde ni siquiera se puede tener en cuenta ciertas situaciones especiales e impredecibles. Esto pondría la discusión sobre el aborto un peldaño atrás pasando a ser una bandera de fanáticos y no de seres racionales que aunque manteniendo ciertos ideales reconocen y tratan de dar la mejor respuesta posible a cierto tipo de circunstancias adversas.

Nótese, además, que no sólo el anti-abortista deberá conceder

un punto; para el pro-abortista, el núcleo de coincidencias es lo mínimo y de ninguna manera responde al planteo de aborto a libre demanda que éste puede querer defender. El acuerdo al que se llega es acerca de estas coincidencias básicas y a partir de ahí habrá que ver qué más se puede aceptar y qué no. Implica concesiones por ambas partes y aceptar como relevantes los mínimos puntos de acuerdo. Una propuesta interesante para continuar esta línea de trabajo es utilizar una estrategia basada en casos paradigmáticos, tomando a estas excepciones como los casos paradigmáticos base sobre los cuales trabajar analizando qué otros casos responden a los criterios implícitos en las excepciones¹². Pero ésta es sólo una alternativa; cómo continuar a partir de esta nueva ubicación del debate queda, por ahora, abierto.

Conclusión

El propósito de este artículo fue abordar la discusión acerca de la justificación moral del aborto tra-

tando de ver si la distinción de Williams podía ayudar a situar la discusión en otro punto. Intenté mostrar cómo el enfoque tradicional de tal discusión esgrimía razones externas (razones totalmente ajenas para sus oponentes). Y que en cambio, si Williams tenía razón respecto del aspecto motivacional de las razones internas, éstas podrían ayudar a modificar tal situación. Propuse, entonces, tomar como razones internas a un núcleo de creencias compartidas señalando la inconsistencia que implica mantener tales creencias y la premisa básica anti-abortista. El abandono de tal premisa y el mantener el núcleo de creencias compartidas permiten instalar la discusión bajo otra perspectiva. No pretendo con este trabajo resolver el debate del aborto sino establecer un mejor punto de partida de la discusión que podría continuarse analizando cuáles son los otros casos que según estas excepciones deberían ser contemplados y por qué (un análisis basado en casos paradigmáticos). Esto muestra el principio de un acuerdo y cómo deben dejarse de lado ciertas creencias que contradicen esta base común. En vez de argumentar desde posiciones absolutamente diferentes que llevan a puntos sin salida y no resuelven la controversia, esta propuesta permitiría construir desde las creencias compartidas.

¹² Para una síntesis de este tipo de estrategia véase, BLAKE, D.C., *The Hospital Ethics Committee* en **Hastings Center Report**, enero, febrero 1992.